



Proyecto de Ley N° 11080/2024-CR

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



LEY DE CREACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL REQUENA Y UCAYALI – PROYECTO PERÚ

Los congresistas del grupo parlamentario Acción Popular, que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **JUAN CARLOS MORI CELIS**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DE PROYECTO ESPECIAL REQUENA - UCAYALI - PROYECTO PERÚ

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear el Proyecto Especial Requena – Ucayali, denominado Proyecto Perú, con la finalidad de otorgar facultades de intervención directa en las provincias de Requena y Ucayali-Contamana del departamento de Loreto para acelerar el cierre de las brechas de pobreza y pobreza extrema de la población de las comunidades nativas y localidades en situación de vulnerabilidad en el ámbito de su competencia.

Artículo 2°.- Creación del Proyecto Especial Requena – Ucayali

Crease el Proyecto Especial Requena – Ucayali, adscrito al Gobierno Regional de Loreto, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar proyectos de inversión pública con enfoque de cuenca e interculturalidad en alianza con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil con administración transparente para mejorar la calidad de vida de la población materia de conectividad terrestre, infraestructura hidráulica para las actividades agropecuarias, infraestructura para transformación de la producción acuícola, y ejecución de actividades productivas con valor agregado, que incluye actividades económicas forestales y su transformación, reforestación con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias de Requena y Ucayali en el departamento de Loreto.

Artículo 3°.- Finalidad

El Proyecto Perú tiene por finalidad, orientar el uso idóneo de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios, la provisión de infraestructura pertinente e integral para el desarrollo de las provincias de Requena y Ucayali, para mejorar la calidad de vida de la población rural asentada en las diversas del río Ucayali, que comprende las provincias de Requena y Ucayali del departamento de Loreto.

Artículo 4°.- Naturaleza Jurídica

El Proyecto Especial Requena – Ucayali, en adelante Proyecto Perú, es un órgano desconcentrado y Unidad Ejecutora del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, cuyo propósito es ejecutar proyecto de inversión multisectorial, integral y sostenible, mejorando la calidad de vida de la población asentada en las diversas cuencas del río Ucayali.

El Proyecto Perú depende jerárquica y funcionalmente del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo 5°.- Objetivos del Proyecto Perú

El Proyecto Perú tiene como objetivo, la ejecución idónea de los proyectos de inversión pública para la efectiva prestación de servicios, provisión de infraestructura e integral para para la población rural asentada en las diversas cuencas del río Ucayali para mejorar la calidad de vida de la población, que comprende las provincias de Requena y Ucayali del departamento de Loreto, que genere oportunidades para el desarrollo de las actividades económicas agrarias, pecuaria, acuícola, forestal en el ámbito de influencia, que comprende ejecución de proyectos de conectividad terrestre y demás servicios básicos en salud, educación, para su articulación competitiva y sostenible en el ámbito regional y nacional.

Artículo 6°.- Funciones del Proyecto Perú

El Proyecto Perú tiene las siguientes funciones generales:

1. Formular el Plan Operativo y el Presupuesto Institucional Anual, en armonía con los Planes Estratégicos Regional y Nacional, las políticas y prioridades del Gobierno Regional, así como la Autoridad Regional Ambiental, según correspondan.
2. Monitorear y evaluar sobre su ejecución y resultados de los proyectos de inversión, así como informar a las instancias que establezca la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.
3. Programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de diversas obras y actividades asignadas a su responsabilidad para el cumplimiento de sus metas físicas y financieras, y resultados en beneficio de la población.
4. Contratar personas jurídicas y naturales para la ejecución de estudios y obras, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
5. Promover e impulsar la participación de los beneficiarios en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades productivas.
6. Promover la inversión privada en proyectos agropecuarios y agroindustriales orientado a la agroexportación, en coordinación y cumplimiento de los lineamientos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y las Direcciones Sectoriales, según corresponda.
7. Formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión conforme al ciclo de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, correspondiente en la materia de su competencia.

8. Otras funciones que le asigne el Gobierno Regional de Loreto en el marco de sus competencias.

Artículo 7°.- Metodología y Actividades

El Proyecto Perú, aplicará como metodología de intervención, el enfoque de desarrollo rural territorial e inclusión social, lo cual implica considerar las diversas cuencas del río Ucayali como escenario para la ejecución de proyectos de inversión pública, y actividades productivas con valor agregado, movilización del crecimiento desde el interior, el fomento de la competitividad de los productores agrarios y de las empresas locales, y el apoyo al desarrollo productivos de las familias agrarias con menor desarrollo económico.

Los componentes de la intervención deberán comprender los siguientes aspectos:

1. Competitividad e Innovación Tecnológica.
2. Sostenibilidad ambiental.
3. Institucionalidad y fortalecimiento de capacidades.
4. Inclusión y Seguridad Alimentaria.
5. Otros relacionados.

El Proyecto Perú, ejecutará los siguientes proyectos de inversión y actividades:

1. Identificación y características de las diversas cuencas del Río Ucayali.
2. Elaboración de diagnóstico situacionales de los territorios que incluye la realización de líneas de base.
3. Elaboración de Planes de Desarrollo Territoriales relacionados directamente con la producción agraria, acuícola y forestal.
4. Promoción de la articulación de acciones entre instituciones públicas y privadas, en base a acuerdos de cooperación para la recuperación de áreas degradadas.
5. Desarrollo de capacidades en gobiernos locales para la gestión del desarrollo rural territorial.
6. Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo productivos, relacionados y vinculados directamente con el desarrollo con la producción agrícola, forestal, pecuaria y de infraestructura agraria y forestal.
7. Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de seguridad alimentaria para la población en situación de menor desarrollo económico, que incluye mejoramiento de infraestructura vial y de acceso para el mercado local, regional y nacional.
8. Promoción de la asociatividad y la articulación de los productores a mercados.
9. Elaboración de un sistema de seguimiento y monitoreo a los proyectos sociales y de inversión destinados al mejoramiento de las vías de comunicación y caminos vecinales de acceso a los caseríos y centros poblados, e infraestructura hidráulica para mejorar los niveles de producción y productividad agraria y forestal.

10. Evaluación a mediano y largo plazo de la intervención y ejecución de los diferentes proyectos de inversión o proyectos productivos.
11. Programación, dirección, ejecución, control y supervisión de la ejecución de los diferentes proyectos de inversión pública y actividades para el cumplimiento de las metas física y financieras en función de los resultados de los recursos económicos asignados.
12. Seguimiento y evaluación de los efectos e impactos de la ejecución del Proyecto Perú, sobre el incremento de la producción y productividad agropecuaria en el área de influencia y áreas adyacentes sobre el nivel de vida de la población y la economía.

Artículo 8°.- Plazo de vigencia

El Proyecto Perú tendrá una vigencia de quince (15) años, contados a partir de la implementación y puesto en funcionamiento. Vencido dicho plazo, se procederá a su desactivación y liquidación, o en caso de ser necesario, se prorrogará o se integrará en los órganos de línea del Gobierno Regional de Loreto o se transferirá a las dependencias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo 9°.- Estructura Organizativa

La estructura organizativa del Proyecto Perú cuenta con un Consejo Directivo y con un Director Ejecutivo.

La estructura orgánica y las funciones de estos están definidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Perú.

Artículo 10°.- Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la máxima unidad de dirección del Proyecto Perú, encargado de establecer las políticas, planes, estrategias, actividades y metas institucionales, supervisa la administración general y la marcha institucional en concordancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno Regional de Loreto. Funciona conforme a su Reglamento, y está conformado por:

- Tres representantes del Gobierno Regional de Loreto, entre los cuales el Gobernador Regional quien lo preside.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Un representante de Pro-Inversión.
- Un representante de las Cuencas de la Provincia de Requena.
- Un representante de las Cuencas de la Provincia de Ucayali-Contamana.

El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto dirimente, en caso de empate.

La estructura orgánica y las funciones de estos están definidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Perú.

Artículo 11°.- Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

1. Proponer la modificación de la organización interna del Proyecto Perú, si como su presupuesto institucional de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia para su traslado y formalización al titular del Pliego.
2. Evaluar, monitorear y supervisar la ejecución y calidad de los gastos del Proyecto Perú.
3. Aprobar el Plan de Desarrollo de su ámbito de influencia en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Loreto.
4. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional del Proyecto Perú para su traslado y formalización por parte del titular del Pliego.
5. Establecer las estrategias y actividades conducentes para la ejecución del Plan de Desarrollo.
6. Supervisar y fiscalizar la gestión administrativa del Proyecto Perú.
7. Evaluación y aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva, sobre la designación del personal del Proyecto Perú.
8. Otras funciones que asigne el Gobierno Regional de Loreto, en el marco de sus competencias y atribuciones.

Artículo 12°.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva del Proyecto Perú, es la unidad responsable del cumplimiento de la política institucional, estrategias, objetivos y metas conforme a los lineamientos de la política específica regional, nacional y del Consejo Directivo. Es la máxima autoridad técnica y administrativa, mantiene relación técnico funcionales con el Gobierno Regional de Loreto, las diferentes gerencias, direcciones y oficinas regionales del Pliego y los Gobiernos Locales. Será designado mediante Resolución Ejecutiva Regional del Gobierno Regional de Loreto, previo concurso público nacional abierto y de oposición. Tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Representar al Proyecto Perú ante las entidades nacionales y extranjera, personas jurídicas y naturales.
2. Dirigir la gestión para manejo idóneo de los recursos asignados al Proyecto Perú.
3. Proponer la terna ante el Consejo Directivo, la designación de los cargos de acuerdo con la normatividad legal.
4. Gestionar y monitorear los recursos humanos, materiales, presupuestales, financieros y tecnológicos en concordancia con las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Loreto.
5. Expedir resoluciones ejecutivas que garantice la operatividad de la gestión administrativa, de planes, programas, proyectos de inversión, siempre que éstas no contravengan normas de carácter general.
6. Suscribir contratos de acuerdo con su competencia dentro del marco legal vigente.

7. Suscribir convenios de su competencia conforme al marco normativo del Pliego Presupuestal por delegación del Gobierno Regional.
8. Aprobar los planes anuales de adquisiciones y contrataciones.
9. Aprobar bases administrativas para la contratación de expedientes técnicos, servicios, adquisición de bienes, servicios y otros.
10. Proponer las modificaciones presupuestales a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo con los objetivos institucionales con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo.
11. Designar los comités de selecciones para los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, obras y otros, según la naturaleza y complejidad del proceso.
12. Aprobar con acto resolutivo la liquidación final de contratos, proyectos de inversión y otros, sus componentes, transferencia y cierre de proyectos de inversión conforme al marco legal.
13. Gestionar todo tipo de recursos nacionales e internacionales para el financiamiento de proyectos, programas, actividades y otros, a favor del Proyecto Perú, previa autorización del Gobierno Regional de Loreto en concordancia a las normas legales vigentes.
14. Informar de manera permanente al Consejo Directivo y Gobierno Regional sobre la marcha institucional conforme a los objetivos y metas alcanzadas.
15. Velar por el adecuado cumplimiento de la función de integridad conforme a la normatividad vigente.
16. Supervisar e impulsar las actividades de las unidades del Proyecto Perú respecto la implementación de recomendaciones derivadas de las acciones de control.
17. Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones conforme a la normatividad vigente.
18. Conducir y ejecutar las acciones para la implementación del sistema de control interno.
19. Otras funciones que le asigne el Consejo Directivo y el Gobernador Regional en el marco de sus competencias.

Artículo 13°.- Financiamiento

El Proyecto Perú, se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Loreto, y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto Público. La entidad para el cumplimiento y ejecución de los proyectos de inversión y de sus actividades podrá suscribir convenios de cooperación internacional.

Artículo 14°.- Manual de Operaciones

El Gobierno Regional de Loreto, aprobará mediante Resolución Ejecutiva Regional, el Manual de Operaciones de Proyecto Perú, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

Artículo 15°.- Transparencia e Información

El Proyecto Perú, tendrá su portal en la Pagina Web del Gobierno Regional de Loreto, adecuándose en su presentación y contenidos de la información al Portal de Transparencia Estándar, incluyendo información de metas, formulación y ejecución de proyectos de inversión y resultados de los logros obtenidos cuantificados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional de Loreto, elabora el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Perú, en el plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

SEGUNDA.- La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial “Requena - Ucayali” a través del Gobierno Regional de Loreto, remite anualmente información al Congreso de la República sobre la ejecución presupuestal, ejecución de los proyectos de inversión, ejecución de las actividades productivas, y de los avances y resultados con impacto positivo de la labor encomendada.

Lima, 05 de mayo del 2025



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 11:17:27-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 15:22:20-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 15:46:26-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 15:47:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 16:57:15-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 09:48:29-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 10:57:49-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 16:16:22-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de mayo de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 11080/2024-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; Y,
2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

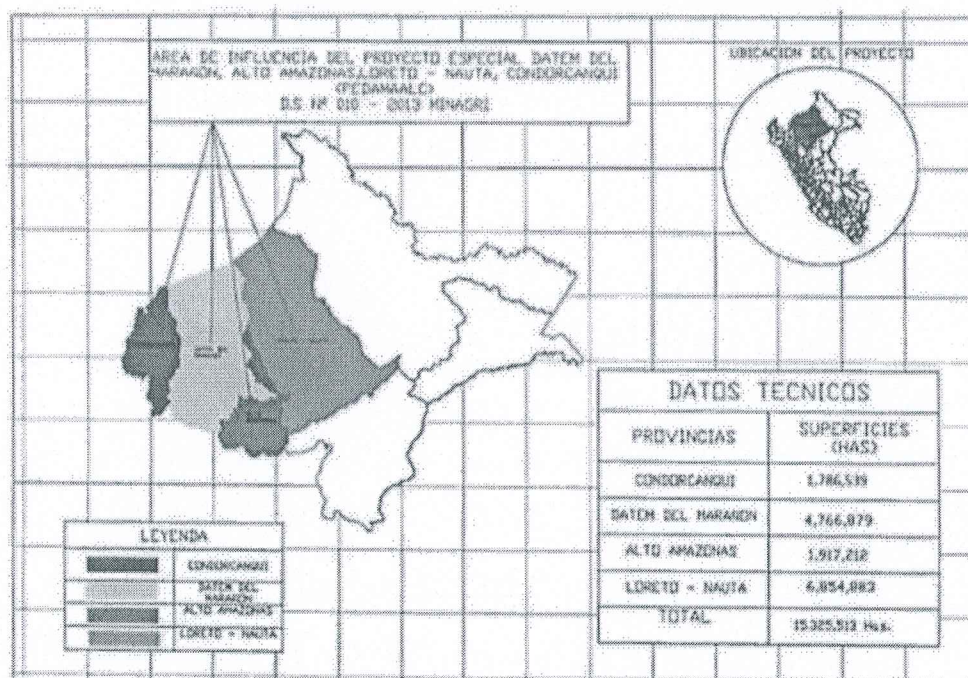

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

En las provincias del norte del departamento de Loreto, actualmente intervienen dos proyectos especiales como es caso del PEDAMAALC, creado mediante el D.S. N° 010-2013-MINAGRI¹, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, hoy denominado Ministerio de Desarrollo y Riego (MIDAGRI), y que depende del Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, con domicilio legal en la ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto. La población del área de intervención del PEDAMAALC, se encuentra dentro de los quintiles de mayor pobreza en el país, al considerarse que más del 80% de los habitantes del radio de acción, no estaban cubiertas de manera satisfactoria en materia de los servicios básicos, y actualmente más del 75% de ellos no cuenta con alumbrado público, las viviendas de construcción rústica supera el 90%, la mayoría de distritos no cuenta con vías de acceso terrestre, la producción agraria y pecuaria es casi en su totalidad de autoconsumo y la incidencia de enfermedades tropicales y zoonóticas e infecto contagiosas es sumamente alta.

MAPA DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PEDAMAALC



Fuente: <https://www.pedamaalc.gob.pe/data/assets/uploads/gestiones/93c9f556c6997b85ac4125f6d18e7b01.pdf>

El mencionado proyecto especial desde su creación ha ejecutado actividades de capacitación a los pequeños productores en las técnicas de manejo de los cultivos de arroz, maíz amarillo duro, ganado vacuno y en manejo forestal, y generar las condiciones para brindar capacitación

y asesoramiento técnico, dirigidas a productores en los cultivos de arroz, maíz, de la crianza de ganado vacuno, y articular las acciones y operativizar los convenios interinstitucionales, asegurar la disposición de recursos humanos, los mismos que han sido enfocados en la elaboración de diagnósticos situacionales, y la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo productivo en temas agrícolas, forestales, pecuarios y de infraestructura agraria y forestal; y entre sus actividades anuales, se han previsto realizar actividades de diagnóstico de la problemática de arroz, muestras para análisis de suelo, cursos de capacitación en el cultivo de arroz, instalación de parcelas demostrativas de arroz, cursos de mejoramiento genético de ganado vacuno tropical, capacitación a profesionales y técnicos en materias relacionadas, cursos de inseminación artificial, inventario de parcelas forestales instaladas, capacitación en manejo forestal a agricultores, entre otros.

El PEDAMAALC actualmente tiene como objetivo principal, la generación de oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica agraria y forestal, a través del desarrollo de la economía de los productores agrarios, forestales y conexos y su articulación de manera competitiva y sostenible a mercados dinámicos, aplicando como metodología de intervención el enfoque de desarrollo rural territorial e inclusión social como escenario para el desarrollo, el fomento de la competitividad de los productores agrarios y de las empresas locales y el apoyo al desarrollo productivo de las familias agrarias con menor desarrollo económico, lo cuales no han sido traducidos en el mejoramiento de sus ingresos y nivel de calidad de vida de la población rural, y en ese sentido, resulta necesaria la intervención técnica y cooperación de las entidades del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión como medidas y acciones inmediatas y necesarias para reducir los niveles de pobreza y brecha social-económica.

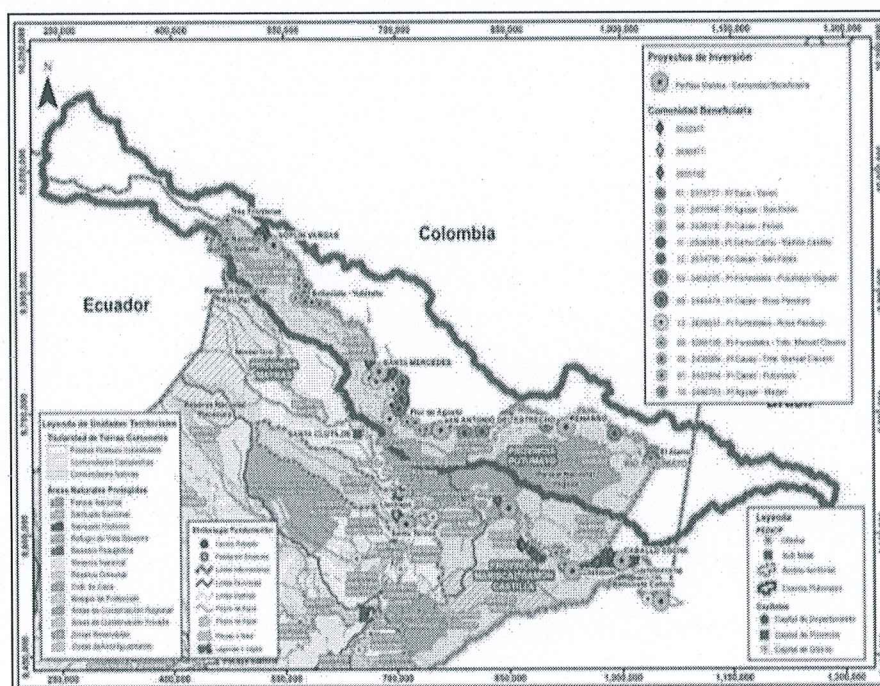
Las actividades que se deben priorizar en el corto y mediano plazo del proyecto especial, deberán orientarse para elevar la calidad y eficiencia de la producción, que se traduzcan en mayor nivel de poder adquisitivo de la población con las ejecución de actividades y proyectos considerados de importancia para el logro de las metas y objetivos propuestos, que contribuyan al cumplimiento de la finalidad para el cual ha sido creado el proyecto especial, que deben estar alineados con los objetivos y acciones del sector, establecidos en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al cual está adscrito el proyecto especial.

Por otro lado, el **Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP**, adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo, que tiene como ámbito de intervención en las zonas de frontera de las cuencas de los ríos Putumayo, Amazonas, Napo y Yavarí, a la fecha no conoce los resultados efectivos y cuantificables en favor del desarrollo socio económico de la población de Loreto, debido a que viene siendo conduciendo con alta injerencia política, que desplaza lo técnico y la idoneidad en la ejecución del gasto público, en su Plan Operativo

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de setiembre de 2013.

Institucional Multianual 2023-2025, presenta un conjunto de acciones e inversiones orientadas a la ejecución de proyectos de desarrollo productivo agrícola y forestal para impulsar el desarrollo articulado, equilibrado, permanente y auto sostenido, para mejorar las condiciones de vida de la población rural asentada en la zona de frontera con Colombia y Ecuador. Sin embargo, al tener una limitada acción en materia agrícola y forestal, casi es imposible de visualizar los resultados, respecto de las capacidades productivas, comerciales y empresariales, adquiridas por los productores agrarios, porque el enfoque de intervención del proyecto es básico y limitado, al desarrollo de las actividades, es decir básicamente interviene en las “capacitaciones a los productores”, cuando la población demanda, mejor infraestructura en materia de conectividad vial, infraestructura educativa, canales de irrigación, implementación de plantas de procesamiento de productos que permita dar valor agregado a la producción agrícola, acuícola, ganadera, forestal. A pesar de ello, de acuerdo al Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025², la propuesta estimada fue de S/ 21,666,429 para el año 2023, S/ 22,409,997 para el año 2024 y de S/ 14,913,753 para el año 2025 con metas prioritizadas para el Sector Agrario, donde se han programado la asistencia técnica y capacitación en temas de reforestación y proyectos de desarrollo productivo agropecuario en las cadenas productivas de cacao, aguaje y camu camu; adopción de tecnologías con buenas prácticas en la producción agropecuaria, post producción y de valor agregado, manejo sostenible de suelos agrarios degradados y de los recursos forestales.

Ámbito del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo



Fuente:

² <https://portalweb.pedicip.gob.pe/wp-content/uploads/2024/10/PLAN-OPERATIVO-POIM-2023-2025.pdf>

Asimismo, en el Plan Operativo institucional 2024, ha programado brindar servicio de capacitación y asistencia a 1,347 productores agrarios familiares en las cadenas productivas de cacao, camu camu, aguaje, yuca, madera tronillo, entre otros; así como la recuperación de 331 hectáreas de suelos degradados con la instalación de especies forestales como capirona, caoba, marupa, shiringa, palo de rosa, bolaina, y la continuidad de 11 proyectos de los cuales corresponde al cultivo del cacao, camu camu, aguaje, yuca; lo que evidencia que el mencionado proyecto especial poco o nada contribuye de manera efectiva al desarrollo de la capacidad productiva de la productiva, que demanda ejecución de proyectos de inversión para mejorar la infraestructura vial, y otros, que contribuyan a la conectividad.

Fundamentación:

Los departamentos de la selva mantienen un alto nivel de pobreza, y el departamento de **Loreto**, según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) **es la región más vulnerable del Perú** en cuanto a servicios básicos como la educación y salud con un **índice de 56.5 puntos**, seguido por Ucayali con 50.4 puntos, Pasco con 43.4 puntos, Huánuco con 40.6 puntos, Amazonas con 40.5 puntos y Madre de Dios con 40.5 puntos, que comprende información entre 2013 y 2023; por consiguiente en el departamento de **Loreto** persisten las desigualdades, que afectan principalmente a la población de las comunidades nativas y en situación de vulnerabilidad, que no tienen hasta hoy posibilidades de acceder a los servicios esenciales, lo que limita el desarrollo socio económico de la población. En cambio, los departamentos de Moquegua con 21.8 puntos y Tacna con 23.4 puntos son los menos vulnerables, debido a las mejores condiciones socioeconómica y una mayor cobertura de servicios, seguido de Ica con 24.1 puntos, Arequipa con 24.4 puntos, Callao con 24.8 puntos y Lima con 26.5 puntos que se encuentran en mejores condiciones por ser centro económico y político del Perú.

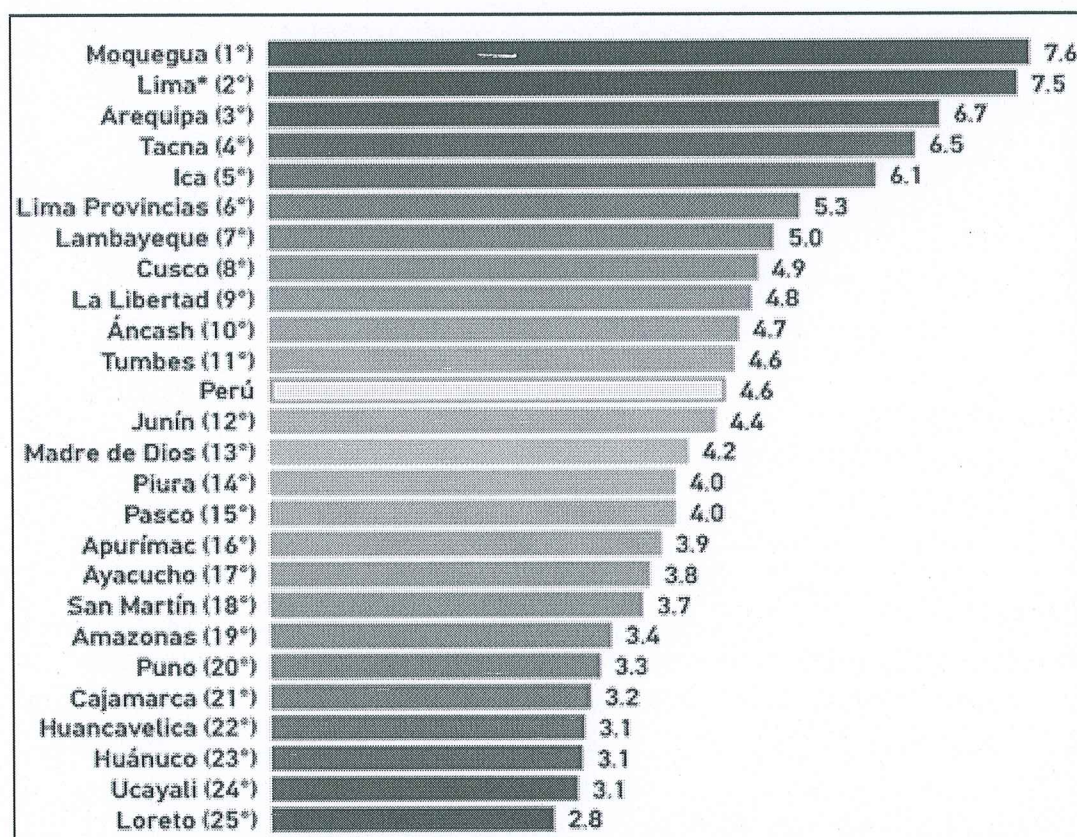
Estas desigualdades no se debe únicamente por problemas económicos, sino que la situación de vulnerabilidad de Loreto, tiene múltiples dimensiones desde los factores sociales, educativos y de salud, debido a que enfrenta la desnutrición infantil, la falta de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, bajos de niveles de escolaridad que limita las oportunidades de desarrollo; por lo que el Estado, tiene que implementar políticas públicas diferenciados y focalizados para reducir las brechas socio económicas con la creación de unidades ejecutoras para la ejecución efectiva de los proyectos de inversión.

Es importante señalar que según el Informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), publicado en mayo del 2024, se ha incrementado el nivel de pobreza de 27.5% en el 2022 a 29.00% en el 2023, lo que significa que en un solo año 596 mil personas pasaron a ser pobres.

De otro lado, es importante señalar que según el Instituto Peruano de Economía (IPE), de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional – INCORE 2024, con la evaluación de 6 ámbitos de evaluación como son: Entorno Económico, Infraestructura, Salud, Educación,

Laboral e Instituciones, **Loreto es la región menos competitiva por cuarto año consecutivo**, y ocupa el último lugar de nivel de competitividad, y en materia de infraestructura se encuentra en el puesto 23, lo que explica que el 33.8% a 34.8% de población tiene acceso al servicio de internet; en tanto que en el servicio de la provisión de servicio de agua ha pasado 8.9 puntos a 8.7 puntos, es decir que ha retrocedido. Mientras que el 53.6% tienen acceso al servicio de acceso a telefonía e internet móvil, y el 29.2% de hogares tiene acceso a electricidad, agua y desagüe. Es decir, Loreto está totalmente rezagada con respecto a otros departamentos de la Amazonía y del país; por ello es necesario, formular una iniciativa de Ley de Creación de Proyecto Especial Requena – Ucayali, denominado Proyecto Perú, para implementar políticas integrales para el impulso de la competitividad en todos los sectores.

Índice de Competitividad Regional General 2024



Fuente: Instituto Peruana de Economía, que incluye Lima Metropolitana y Callao.

Es importante señalar que los proyectos especiales que se encuentra en las provincias del norte del departamento de Loreto, en cierta medida han contribuido con el desarrollo de las actividades productivas de la población; sin embargo, las dos provincias del sur del extenso departamento de Loreto, existe una enorme brecha social y económica con respecto a la población de la mayor parte del territorio nacional y que se manifiesta en el bajo nivel educativo de los productores, incipiente especialización productiva que tiene incidencia en los bajos niveles de productividad, una conectividad vial entre centros de producción y mercados

nacionales en condiciones intransitables y en mal estado, escasa o casi nula asociatividad empresarial de los productores, y una extensión agropecuaria insuficiente, que evidencia el insuficiente desarrollo de capacidades productivas e inserción competitiva en el mercado regional y nacional, no permitiendo su inclusión e integración a la mejora del proceso de crecimiento del Perú.

Esta situación, hace que los productores agrarios no logren obtener rentabilidad de sus actividades; porque, no hay presencia del Estado para que a través de instituciones especializadas, promuevan y desarrollen capacidades en la población, mediante la ejecución de proyectos de inversión para reducir las brechas sociales con enfoque integral para el desarrollo socio económico de la población, y para ello se requiere trabajar y realizar de manera muy urgente la ejecución de proyectos de inversión en materia de conectividad terrestre con el mejoramiento de trochas carrozables y ejecución de carreteras de integración regional que permita reducir el tiempo en el traslado y transporte de la producción acuícola, forestal, agrícola, ganadera hacia el mercado local, regional y nacional, y de esa manera genera bienestar de la población asentada en las comunidades nativas, que no reciben capacitaciones en materia de producción de agropecuaria; y precisamente esta iniciativa se plantea para que en las provincias del sur del departamento de Loreto, haya presencia del Estado, para generar progreso y la reducción de la pobreza, por eso, es necesario la ejecución de la red de trochas carrozables por ejemplo, que permita satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud a la población beneficiaria.

El Proyecto Especial Requena - Ucayali – Proyecto-Perú, tiene la misión de diseñar y ejecutar políticas para la ejecución de proyectos de inversión para mejorar las actividades económicas, de negocios agrarios y de la agricultura familiar, a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad; teniendo en consideración que en el departamento de Loreto, existen dos proyectos especiales con presencia en las provincias del norte del departamento, mientras las provincia de Requena y Ucayali – Contamana que se ubican en el sur del departamento de Loreto, no hay presencia ni intervención de proyectos especiales que desarrollen actividades para mejorar la producción y capacidad productiva en diversas materias como acuicultura, crianza de peces, irrigación, crianza de ganado, actividades de reforestación, producción de Cacao, entre otras actividades; por consiguiente es necesario e imperante reducir el nivel de pobreza y pobreza extrema de la población beneficiaria.

Se requiere de la construcción de trochas carrozables y caminos rurales y afirmados o sin afirmar, vinculados a los caseríos y centros poblados entre sí, que se requieren articularse con las vías de comunicación regional y nacional que permita a los habitantes y productores a acceder a los mercados, así como a los demás servicios públicos. Las vías de comunicación permiten el traslado de personas y de carga, sin embargo las provincias del sur de Loreto, no hay construcción de trochas carrozables para el traslado de la producción agrícola, piscícola, forestal y otros al mercado para su comercialización para el consumo interno o externo, por eso es fundamental la creación del Proyecto Perú, dado que el proyecto especial generará

ventajas competitivas y ventajas comparativas en el corredor económico de influencia con el mejoramiento de la producción, con miras a incorporar los productos a la oferta exportable hacia el mercado externo, por eso tiene relevancia significativa y estratégica.

POBLACIÓN IDENTIFICADA CON DNI POR GRUPO DE EDAD

Al 31 de diciembre del 2024³

Población identificada de		Menores de 17 años	Mayores de 18 años	Sub Total
Requena		33,573	51,176	84,749
	Requena	14,504	19,004	33,508
	Alto Tapiche	766	1,681	2,447
	Capelo	1,384	2,557	3,941
	Emilio San Martín	3,194	5,066	8,260
	Maquia	4,538	6,321	10,859
	Puinahua	2,788	5,884	8,672
	Saquena	1,714	2,942	4,656
	Soplin	374	801	1,175
	Tapiche	426	1,169	1,595
	Jenaro Herrera	2,191	3,643	5,834
	Yaquerana	1,694	2,108	3,802
Ucayali		33,005	48,691	81,696
	Contamana	14,244	19,355	33,599
	Vargas Guerra	4,145	6,891	11,036
	Padre Márquez	2,872	4,983	7,855
	Pampa Hermosa	3,656	4,863	8,519
	Sarayacu	7,252	10,358	17,610
	Inahuaya	836	2,241	3,077
POBLACION TOTAL		66,578	99,867	166,445

Fuente: Publicación del Reniec: <https://identidad.reniec.gob.pe/estadisticas>

Elaboración: Despacho del Congresista Juan Carlos Mori Celis

El Proyecto Especial que se propone crear, no deberá injerencia política, sino será inminentemente técnico y de ejecución presupuestal, y de ejecución de formulación y de proyectos de inversión pública, para los **166,445 habitantes** de las provincias de Requena y Ucayali del sur del departamento de Loreto, que representa el **0.45%** de los 36,891,657

habitantes identificados del Perú, lo que no implica que un sector de población de la Amazonía, sea olvidada y viva a su suerte, sino que el Estado tiene la obligación de intervenir por subsidiariedad, dado que los gobiernos locales distritales y provinciales de las provincias de Requena y Ucayali, carecen de recursos suficientes para resolver los problemas más urgentes de la población, lo que implica que el gobierno nacional interviene cuando las instancias más cercadas a la ciudadanía no pueden abordar las necesidades básicas insatisfechas, que es un tipo de pobreza no monetaria, que toma en cuenta una serie de indicadores vinculados con las características de los hogares con necesidades básicas estructurales como vivienda, educación, salud infraestructura pública, entre otros; es decir, que la población reside con una de las siguientes necesidades:

1. Hogares con viviendas físicamente inadecuadas en sus paredes y pisos.
2. Hogares con viviendas hacinadas con más de 3 a 4 personas por habitación.
3. Hogares con viviendas sin desagüe de ningún tipo.
4. Hogares con niños que no asisten a una institución educativa de 6 a 12 años de edad.
5. Hogares con alta dependencia económica con jefes de familia con primaria incompleta con 4 o más personas ocupadas o sin ningún miembro ocupado.

Por eso, es importante que el Estado intervenga, en las provincias de Requena y Ucayali del departamento de Loreto, en el marco de los artículos 58° de la Constitución Política que establece que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura, que debe ser entendida como la materialización de justicia social para satisfacer las necesidades económicas de la población como alternativa de solución frente a las necesidades básicas insatisfechas de la población de las provincias de Requena y Ucayali, en defensa de su derecho y respeto de su dignidad humana.

El plazo de ejecución de intervención y ejecución del Proyecto Especial Requena – Ucayali, será de diez (10) años de vigencia, que se justifica ante la necesidad de programar la ejecución de proyectos de inversión pública en materia de infraestructura y ejecutar actividades complementarias para el fortalecimiento de la producción para el desarrollo sostenible de la población en situación de vulnerabilidad ubicadas en las comunidades nativas y los caseríos, y centros poblados del área de influencia del proyecto, que requieren de la mejora de infraestructura vial para permitir que el transporte de la producción llegue al mercado y de ese modo sean sostenibles las inversiones realizadas por el proyecto especial, con la finalidad de institucionalizar a Loreto como una región modelo de desarrollo humano mediante la revolución productiva sostenible bajos los principios de equidad y universalidad.

Finalmente, debemos señalar que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias compartidas, tiene entre sus funciones específicas, señalados por los literales **b** y **e** del numeral 2 del artículo 7° de la Ley N° 31075, Ley de Organización y

³ <https://identidad.reniec.gob.pe/estadisticas>

Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que expresamente señala que debe **promover intervenciones de accesibilidad rural para mejorar las condiciones de competitividad agraria** y de riego, en coordinación con el rector en la materia, -es decir con el Sector Transportes y Comunicaciones-, y de promover la ampliación y uso eficiente de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación y **otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras** con aptitud agraria; lo que significa que con la actual ley, el Ministerio al que está adscrita el proyecto especial, tiene la obligación de intervenir en la apertura y mejoramiento de las trochas carrozables para generar mayor nivel de competitividad de la actividad agrícola. Por consiguiente, con la iniciativa de ley, se pretende reorientar y permitir que la producción agraria llegue a los mercados, sin ello, no será posible cuantificar el desarrollo de las zonas de intervención del proyecto, ni tampoco se podrá reducir los índices de pobreza.

II. **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La presente iniciativa de ley, tiene por finalidad insertar a la población de las dos provincias del sur departamento de Loreto, en situación de aislamiento al esquema productivo del país, para potenciar las actividades productivas en diversas áreas, y los proyectos de inversión para efectivamente mejorar las condiciones y los niveles de calidad de vida de la población del área de influencia del proyecto que son la Provincia de Requena y Ucayali – Contamana en el Departamento de Loreto, que involucra a más de 166,445⁴ habitantes, identificados al 31 de diciembre del 2024, que hasta la actualidad en su gran mayoría siguen sumergidos en la pobreza y pobreza extrema, por ausencia de políticas públicas con enfoque de desarrollo integral y sostenible, que debe ser implementado con la finalidad de contribuir a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la zona de intervención y en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, dado que, existe un alto nivel de incertidumbre de las variables económicas y resultados obtenidos sin intervención y presencia del Estado peruano en las comunidades nativas y población migrante que se encuentra en las provincias del sur del departamento de Loreto, que se refleja con la escasa información sobre los resultados e inversiones realizadas.

Con la intervención del Proyecto Perú en la zona de influencia, el Estado tendrá la capacidad y facilidades para contribuir de manera efectiva en el desarrollo de la población con la ejecución de proyecto de inversión relacionados con la infraestructura vial, y de servicios básicos y las actividades productivas agraria y forestal, que requiere de vías de comunicación que garantice el acceso al mercado para que en el tiempo sean viables y sostenibles económicamente, al ser ejecutados bajo los criterios de eficiencia técnica, efectividad, economía, y oportunidad; permitiendo de ese modo realizar ajustes durante el proceso de ejecución de las inversiones.

⁴ <https://identidad.reniec.gob.pe/estadisticas>. Al 31 de diciembre del 2024, que incluye las dos provincias involucradas en el ámbito de acción del Proyecto Especial Requena – Ucayali, identificadas con DNI por grupo de edad, según lugar de residencia, conforme a las estadísticas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Asimismo, la ejecución de inversiones deberá sustentarse en procedimientos y herramientas que promueva transparencia y acceso a la información; bajo la observancia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto al logro de los resultados reales obtenidos para la población, que conllevarán a la mejora de la calidad de vida en base al acceso a los servicios básicos garantizando el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes con enfoque de interculturalidad.

Los departamentos de la selva mantienen un alto nivel de pobreza, entre ellos **Loreto**, que según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) es la región **más vulnerable del Perú en cuanto a servicios básicos, educación y salud con un índice de 56.5 puntos, que comprende información entre 2013 y 2023**; por consiguiente persisten las desigualdades, que afectan principalmente los servicios básicos de educación y salud; y según el informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publica en mayo del 2024, la pobreza en el Perú se ha visto incrementado de 27.5% en el 2022 a 29.00%, lo que implica que en un solo año 596 mil personas pasaron a tener condiciones de precariedad económica, que consecuencia de diversos factores como expectativas empresariales pesimistas y fenómenos climatológicos; lo que se explica la falta de provisión de infraestructura vial, que se refleja con el poco crecimiento económico evidenciado en las últimas décadas y falta de mejoras de los servicios públicos; debido a las débiles capacidades del Estado en sus distintos niveles de gobierno para trabajar en proyectos de inversión que garanticen el desarrollo socioeconómico, que permita proponer políticas con enfoque centrado en el ciudadano de las provincias de Requena y Ucayali - Contamana en el Departamento de Loreto que se encuentra en el segundo departamento menos competitivo.

Con la propuesta de creación del Proyecto Especial Requena - Ucayali, denominado Proyecto Perú, se espera generar ventajas competitivas y ventajas comparativas en el corredor económico del área de influencia, con la finalidad de incorporar la producción a la oferta exportable hacia el mercado externo, por eso tiene relevancia significativa y estratégica la intervención del proyecto especial para el desarrollo agrario, ejecución de proyectos de inversión en infraestructura vial que contribuya con eficiencia a la reducción de costos de traslado y transporte con una visión de competitividad agroindustrial, tecnificación del riego, asociatividad de los agricultores, acceso a financiamiento y adopción de métodos mecanizados de siembra-cosecha, entre otros.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino que tiene por finalidad la creación del Proyecto Especial Requena - Ucayali, denominado Proyecto Perú, que deberá estar adscrita al Gobierno Regional de Loreto para que pueda cumplir con su finalidad, que es la de promover, formular y ejecutar proyectos de inversión pública y actividades de carácter productivo para el desarrollo agrario, con enfoque

de inclusión a las familias menos favorecidas y con especial incidencia en los sectores de pobreza y pobreza extrema.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado: Cuarta: Institucionalización del diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil; Décima: Reducción de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad social; Décima Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación e inequidad social para la población; Décima Quinta: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral; y Vigésima Cuarta: Afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos.